MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 10

TEMUCO, 05 ENE. 2018

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina Del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2017.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato " Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de la Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina Del Carmen Arriagada Muñoz, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2017.

2. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de 7,56 Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 03 de julio del año 2017.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Salud Municipal
- Alfredina Arriagada Muñoz
- Oficina de Partes

1432253

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10168**/2017**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ASEO PARA INMUEBLES MUNICIPALES Y DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ,** en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula

Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos catorce de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y ocho guion dos mil diecisiete: "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiuno de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Líneas Número Uno: Edificio Consistorial, Dos: Edificio Dideco, Tres: Edificio Bello, Cinco: Galería de Arte, Siete: Adulto Mayor Las Raíces, Ocho: León Gallo, Diez: Centro Comunitario Curiñanco, Once: Centro Comunitario Huérfanos y Doce: Centro Comunitario Lanín, fueron adjudicadas a la Prestadora doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. **SEGUNDA**. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil diecisiete la Municipalidad de Temuco y la Prestadora la celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ciento noventa y cuatro de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete. **TERCERA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula segunda, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **CUARTA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en una extensión del

servicio de aseo en ciento ocho metros cuadrados aproximadamente, correspondiente a las oficinas número cuatrocientos cinco y cuatrocientos seis del Edificio Centenario de Temuco, ubicado en calle Prat, esquina Varas de Temuco. **QUINTA. PRECIO:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma adicional de siete coma cincuenta y seis Unidades de Fomento Mensuales, I.V.A incluido**. SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro cero siete siete cero ocho del Banco Bci por la suma de siete coma noventa y cuatro Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día trece de diciembre del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día dos de septiembre del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA. VIGENCIA.** La presente modificación de contrato regirá desde la fecha de aprobación del Decreto Alcaldicio hasta la fecha de término del contrato original, que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **OCTAVA**. **MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha doce de agosto del año dos mil diecisiete autorizó la celebración de la presente modificación de contrato**. DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza esta escritura. **DÉCIMA PRIMERA.** Los gastos notariales derivados de esta modificación de contrato serán de cargo

exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ciento sesenta y ocho.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ENE. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO